



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2019-00012-00

Abril Treinta (30) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede señalase el día veintisiete (27) de mayo del presente año a las ocho (8:00) de la mañana para continuar con la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.,

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 372 del C.G.P.

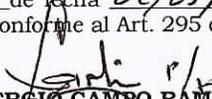
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No 66 de fecha 02/05/19 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.


SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario